GUÍA PARA INSCRIBIR UNA IGLESIA EVANGÉLICA

1. Solicitar por medio de oficio, negatividad de nombre de Iglesia ante el Ministerio de Gobernación y **MENAP** le proporcionará un formato. El trámite tiene un plazo de 5 a 10 días hábiles.

2. Elaborar la minuta de escritura y estatutos de la Iglesia Evangélica (MENAP le proporcionará formato electrónico). El trámite dura un mes aproximadamente. Si existieran previos, se realizan las correcciones pertinentes para continuar con el proceso.

3. Se escritura la minuta autorizada para Protocolo con las características de ley establecidas y se ingresa con la documentación recibida en los numerales 1 y 2. El trámite es de dos a tres meses aproximadamente. Si existieran previos, se realizan las correcciones pertinentes para continuar con el proceso.

4. Ya notificado el Acuerdo Gubernativo (Constitución de la Iglesia Evangélica tramitada), se hacen las publicaciones en el Diario Oficial. (Se está gestionando la derogación legalmente con derecho).

5. Se realiza la inscripción en Registro de Personas Jurídicas ante el Ministerio de Gobernación.

6. Se registra la Representación Legal de la Iglesia Evangélica en el REPEJU.

7. Finalmente, se registra en la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT.

Documento descargado desde: https://menap.org.gt/recursos/

– **MENAP –**